

**NORMATIVA (modificada)**  
**XI ASAMBLEA NACIONAL DE ACIT JOVEN**  
**12-14 octubre 2012**

## **1. OBJETIVOS DE LA ASAMBLEA**

La Asamblea Nacional de Acit Joven es el cauce de máxima participación y representatividad del Movimiento. Se realiza cada tres años.

Tiene como objetivos (Normativa A.J., apdo. V):

- ⇒ Evaluación y revisión de la vida del Movimiento.
- ⇒ Estudio y reflexión.
- ⇒ Determinación de líneas de acción y compromisos.
- ⇒ Elección del Equipo Nacional de Jóvenes.

## **2. ¿QUIÉN CONVOCA LA ASAMBLEA?**

2.1. Es función de la Comisión Nacional preparar y convocar la Asamblea Nacional de Acit Joven.

2.2. La presidencia de la Asamblea recae en la Coordinadora Nacional (Normativa A.J., apdo. V)

## **3. ¿QUÉ JÓVENES ASISTEN A LA ASAMBLEA?**

3.1. Pueden **asistir con voz y voto a la Asamblea los miembros natos: jóvenes** que en el momento de la Asamblea Nacional participen en los grupos de las etapas **de Profundización B y C y Compromiso-Militancia** o que no teniendo tales grupos en su ciudad participan de la vida de Acit Joven de acuerdo a las posibilidades existentes ofrecidas<sup>1</sup>. (Normativa A.J., apdo. V)

3.2. Los jóvenes que asisten a la Asamblea participan de una forma real y comprometida en los grupos y vida del Movimiento. Son jóvenes conscientes de su opción y pertenencia a A.J.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Trabajo a distancia con otro grupo siempre que sea posible.

<sup>2</sup> Podría darse el caso de jóvenes o grupos que recién comienzan su incorporación a Acit Joven y sientan que no pueden asumir el punto 3.2 plenamente. Se anima a estos jóvenes a trabajar el material de estudio de cara a participar en la Asamblea. Es recomendable que la situación sea iluminada por el Equipo de Animadores/as, el/la Joven Representante de Sector y la Coordinadora de Sector y sea llevada a la Comisión Nacional.

3.3. Es fundamental que estos jóvenes hayan trabajado durante el curso 2011/2012 de una forma seria, responsable y profunda el material de la Asamblea y sean capaces de asumir la dinámica de la misma.

3.4 Salvo causas justificadas y previamente dialogadas, la participación en la Asamblea Nacional implica la asistencia a toda la dinámica general planificada. Si no fuera posible hacerlo, el caso debe ser expuesto a la Coordinadora de Sector y el/la Joven Representante de Sector a través del animador/a correspondiente.

#### **4. ¿QUÉ ANIMADORES ASISTEN?**

4.1. Pueden asistir con voz pero sin voto a la Asamblea los animadores/as del Movimiento.

4.2. El papel del animador/a en la Asamblea es de estímulo y ayuda. La Asamblea es de los jóvenes.

4.3. Los jóvenes del Movimiento que son animadores participan en la Asamblea desde su condición de miembros natos de la Asamblea.

#### **5. NORMAS DE ELECCIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE JÓVENES (E. N. J.)**

##### **5.1 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL E.N.J.?**

Tanto para la propuesta de candidaturas como para la elección del E.N.J. debe tenerse en cuenta que el/la joven sea miembro nato de la Asamblea Nacional (véase punto 3.1) y que reúna los siguientes requisitos:

1. Haber participado con continuidad, activa y responsablemente de la vida del Movimiento a nivel local, sectorial y/o nacional.
2. Tener posibilidad de asumir las tareas que conlleva ser Representante con responsabilidad y compromiso en sus obligaciones (véase el nuevo Anexo "Petición al Consejo de Gobierno"<sup>3</sup> y el anterior Anexo "Funciones de la Comisión Nacional" para entender lo que supone).
3. Ser consciente y tener asumidas las opciones del Movimiento A. J.

##### **5.2 JÓVENES REPRESENTANTES**

###### **5.2.1 ¿Quién puede ser elegido/a?**

- Los miembros natos de la Asamblea que reúnan los requisitos que se señalan en el punto 5.1.
- Los/as jóvenes Representantes pueden ser reelegidos/as dos veces.

---

<sup>3</sup> Es importante tomar conciencia de la novedad implícita en el último párrafo de la página 3 del anexo "Petición al Consejo de Gobierno": "En la Comisión Nacional se procederá a designar a cada Joven Representante la responsabilidad sobre un contexto territorial con presencia de jóvenes del Movimiento, en función de su lugar de residencia y/o conocimiento de dicha realidad."

### **5.2.2 ¿Quién tiene derecho a voto?**

- Tienen derecho todos los miembros natos (Punto 3.1).
- La Coordinadora y el Joven Representante del Sector elaborarán el **censo** de miembros natos del Sector en **mayo de 2012** y estará a disposición de todos los jóvenes y animadores.

### **5.2.3 ¿Cómo se elabora la lista de candidatos?**

- La Comisión Nacional y cada grupo de las etapas de profundización y Compromiso-Militancia puede hacer propuestas, a través de su animador/a, de hasta un máximo de diez candidatos/as de entre los miembros natos de España después de haber sopesado seriamente la idoneidad de cada candidato/a a la luz del punto 5.1.
- Se enviará junto a la lista de candidatos/as, un documento en el que se expresen las razones que mueven al grupo a proponer a cada uno/a de los/as candidatos/as.
- Las propuestas (listado y razones) se enviarán por escrito **a la Coordinadora y/o Representante de Sector antes del 20 de junio de 2012.**
- Con las propuestas recibidas y, previa consulta a las personas interesadas, se elaborará la lista de candidatos a Representantes.
- La lista se dará a conocer un mes antes del comienzo de la Asamblea Nacional.

### **5.2.4 ¿Cuál es la dinámica de la votación?**

- La votación se realizará en la Asamblea Nacional.
- Se constituirá una mesa presidida por los tres Jóvenes Representantes a nivel nacional, la Coordinadora Nacional y el miembro más joven de la Asamblea que no sea candidato, el cual ejercerá de Secretario.
- La mesa podrá constituir distintas secciones que agilicen la votación.
- Los jóvenes presentes en la Asamblea emitirán su voto entregando en las secciones asignadas una papeleta en la que previamente habrán marcado como máximo el número de Representantes que quedan por ser elegidos/as (10 en la primera votación).
- Los jóvenes que por diversas razones no pueden asistir a la Asamblea, podrán emitir su voto por correo únicamente para la primera votación.
- Se considera voto blanco aquel en el que no se indique ninguna opción.
- Se considera voto nulo aquel que no se ajuste a la presente normativa.

- Para ser elegido/a se necesitará mayoría absoluta<sup>4</sup> en las dos primeras votaciones y mayoría relativa en la tercera.
- En caso de que en las votaciones por mayoría absoluta el número de Representantes elegidos supere al número de plazas vacantes ( $n$ ), se nombrarán Representantes a los  $n$  candidatos/as con mayor frecuencia absoluta obtenida. Si acontecieran empates entre los candidatos/as con menor frecuencia absoluta que impidieran declarar automáticamente elegidos a los  $n$  candidatos/as, se nombrará "elegidos/as" a los candidatos/as con mayor número de frecuencias absolutas y se pasará a una nueva votación en la que únicamente podrá votarse a los/as candidatos/as que no hayan sido previamente elegidos/as. En la papeleta se marcará un número máximo de nombres igual al número de Representantes aún por elegir.<sup>5</sup>
- Al finalizar la votación se levantará acta con los datos obtenidos en cada una de las votaciones por todos los/as candidatos/as.

### 5.2.5 ¿Cómo se vota por correo?

El voto por correo se emitirá del siguiente modo:

- En la papeleta de candidatos se marcarán diez nombres como máximo de la lista de candidatos dada a conocer por la Comisión Nacional.
- La **papeleta irá en sobre cerrado sin identificar**. Dicho sobre **se introducirá en otro** en el que figurará al dorso el nombre y firma del votante y delante "Para la Elección de Jóvenes Representantes"<sup>6</sup>.
- Los votos se harán llegar directamente al joven Representante del Sector o a la Coordinadora de Sector antes del comienzo de la Asamblea Nacional.

## 6. VOTACIÓN DE CONCLUSIONES EN LA ASAMBLEA

### 6.1. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL TRIENIO

- Tienen derecho a voto los jóvenes de Profundización y Compromiso-Militancia **presentes** en la Asamblea.
- Serán aprobadas como líneas de acción y compromiso aquellas propuestas que en primera vuelta obtengan **mayoría absoluta: la mitad más uno** del número de votos emitidos.
- Se tendrán en cuenta únicamente los votos de los miembros natos presentes en la sala.

---

<sup>4</sup> La mitad más uno de los votos emitidos.

<sup>5</sup> En caso de duda, la mesa deliberará y hará saber a la Asamblea el procedimiento a seguir.

<sup>6</sup> El incumplimiento de alguna de estas condiciones conlleva que el voto sea declarado nulo.

- En caso de no producirse mayoría absoluta en ninguna de las líneas de acción votadas se procederá a un diálogo con el fin de introducir las modificaciones que el pleno considere oportunas.
- Posteriormente se realizará una segunda votación con las mismas condiciones que se establecen en el punto anterior.

#### **Formas de votación:**

- Las líneas de acción se votarán todas a la vez. **Sólo se marcarán como máximo un número igual a la parte entera de los  $\frac{2}{3}$  (dos tercios) del total** de líneas propuestas.
- En la papeleta de votación aparecerán las propuestas de líneas de acción numeradas y habrá que señalar con una X el voto otorgado a cada línea elegida.
- Aquellas papeletas con un número de líneas votadas superior al límite marcado serán consideradas nulas.

#### **6.2. OTROS ACUERDOS**

- En el caso de que un grupo de miembros natos hagan llegar a la Comisión Nacional otras propuestas relacionadas con la identidad, organización, proyecto de pastoral, itinerario de formación, proyectos A.J., éstas serán debatidas y posteriormente sometidas a votación en la Asamblea Nacional. Deberán ser aprobadas por mayoría absoluta.
- En la votación de estas propuestas también tendrán derecho a voto las animadoras y animadores presentes en la Asamblea y el Equipo Nacional de Coordinadoras.
- Si las propuestas modifican sustancialmente algún punto de la "Normativa AJ", los resultados de la votación tendrán carácter de pronunciamiento y deberán ser refrendados por el Consejo de Gobierno de la I.T.

COMISIÓN NACIONAL de ACIT JOVEN  
Madrid, 15 de mayo de 2012